



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°592-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 09 de setiembre de 2026

VISTO:

El Informe N°262-2026-GSCA-MDCC suscrito por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente; Proveído N° 4691-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N° 695-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 4797-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°190-2026-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el artículo 21 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección el transporte la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, asimismo, en su artículo 2 del referido Decreto Legislativo N° 1501 se incorpora artículos al Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, entre ellos el artículo 85 señalando, que el servicio de la gestión de residuos sólidos municipales es un servicio básico, esencial y prioritario, cuya continuidad debe ser garantizada por los gobiernos locales en el marco de las situaciones de emergencia decretadas oficialmente por el gobierno nacional y/o autoridades sectoriales;

Que, con Informe N°262-2026-GSCA-MDCC suscrito por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Ing. Guillermo Gonzales Aparcana, dirigido al Gerente Municipal, pone en consideración la aprobación del Plan de Trabajo "ENTREGA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD DEBIDO A DESABASTECIMIENTO PARA EL PERSONAL OBRERO DE RESIDUOS SOLIDOS Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO". El referido plan de trabajo tiene como Objetivo: restablecer las condiciones mínimas de seguridad y bioseguridad para el personal de residuos sólidos y áreas verdes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, mediante la entrega inmediata y suficiente de Equipos de Protección Personal (EPP), que permitan eliminar o reducir los riesgos biológicos, químicos y físicos propios de sus actividades. Esta acción garantiza la protección de la vida y la salud en el trabajo, y la continuidad en los servicios públicos esenciales de recolección de residuos sólidos y mantenimiento de áreas verdes;

Que, mediante Informe N° 695-2026-MDCC/GPPR de fecha 07 de setiembre de 2026 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 43,087.40 (Cuarenta y tres mil ochenta y siete con 40/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08;





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

0505 938 1

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°190-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina: SE APRUEBE el Plan denominado Plan de Trabajo "ENTREGA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD DEBIDO A DESABASTECIMIENTO PARA EL PERSONAL OBRERO DE RESIDUOS SOLIDOS Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO". por la suma dispuesta en el Informe N° 695-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si la adquisición de equipos de seguridad y bioseguridad permitirá dotar al personal obrero de los implementos necesarios para el desarrollo seguro de sus labores, reduciendo su exposición a los riesgos propios de las actividades de limpieza pública y mantenimiento de áreas verdes, y contribuyendo a garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de limpieza pública en el distrito;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "ENTREGA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD DEBIDO A DESABASTECIMIENTO PARA EL PERSONAL OBRERO DE RESIDUOS SOLIDOS Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO", por la suma S/. 43,087.40 (Cuarenta y tres mil ochenta y siete con 40/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO  
Abog. Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL

